

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021

Manuel Pérez Salavert, Concejel Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 500/ 90, en relación con el artículo 168.1 g) TRLRHL, es un elemento esencial en el expediente presupuestario el informe económico-financiero a que el mismo se refiere.

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2021

I.- CONTENIDO DEL PRESUPUESTO

El Proyecto que se presenta a informe de esta Concejalía, cuyo contenido aparece detallado en el expediente completo del presupuesto, se presenta en situación de equilibrio inicial. Siendo el importe por tanto del estado de gastos como del estado de ingresos de 22.235.656,00 € lo que representa un aumento en el presupuesto de gastos y en el presupuesto de ingresos del 6,11%.

De conformidad con lo previsto en el artículo 165.1 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han incluido las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Además, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.1, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, se ha incorporado al proyecto de presupuesto los documentos requeridos legalmente.

El mismo precepto exige que se incorpore al expediente el presente informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

El Presupuesto se ha estructurado de conformidad con lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

II.- BASES DE CÁLCULO

Con carácter general, los ingresos consignados en el Presupuesto Municipal han sido evaluados teniendo en cuenta las diferentes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los distintos tributos y precios públicos en función de los padrones correspondientes al ejercicio anterior en la inmensa mayoría de los casos, no obstante, en algunas conceptos se ha tenido en cuenta la evolución de los derechos liquidados, incluso la previsión de nuevas liquidaciones e incrementos de tipos para el ejercicio de 2021.

En la estimación de los ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios se consideran los siguientes criterios o factores:

1.- Estimación de los recursos económicos. La propuesta formulada valora, entre otros los siguientes aspectos:

- Los derechos liquidados en el ejercicio 2019 y 2020.
- Los incrementos de tipo de gravamen, tarifas y cuotas aprobadas para el ejercicio 2021, si bien no han existido modificaciones sustanciales en materia fiscal.
- Respecto a los capítulos 1 a 3 de ingresos, impuestos directos, indirectos, tasas y otros ingresos, se ha realizado una evolución tendencial de los ingresos de ejercicios corrientes y cerrados de los ejercicios 2018, 2019 y 2020. De acuerdo con dicha evolución se han ajustado las previsiones de ingresos del proyecto de presupuestos de 2021.
- Los informes y documentos emitidos, en su caso, por las unidades gestoras.

2.- Cuantificación de los créditos presupuestarios. Con de las siguientes premisas:

- La valoración de la plantilla presupuestaria realizada por el departamento de Recursos Humanos, acorde con la Relación de Puestos de Trabajo y los incrementos retributivos aprobados.

La aprobación de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, autoriza el incremento del 0,9 % de las retribuciones del personal al servicio del sector público local, con efectos desde el 1 enero de 2021.

III.- NIVELACIÓN Y EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general se presenta sin déficit inicial, nivelados en sus estados de ingresos y gastos. En el presente expediente únicamente se presenta el presupuesto de la entidad local, por no tener entes dependientes.

El Proyecto de Presupuesto para 2021, respeta el principio de NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA, puesto que se presenta con equilibrio inicial. Siendo el importe por tanto del estado de gastos de 22.235.656,00 € lo que representa un aumento del 6,11 % en ingresos y en gastos.

En cuanto al equilibrio presupuestario a nivel de ingresos corrientes-gastos corrientes, la diferencia entre ambos es de 230.211,00 €, siendo la diferencia entre las operaciones no financieras de 0,00 €.

Caps.	DESCRIPCIÓN	Créditos iniciales 2021	Caps.	DESCRIPCIÓN	Previsiones iniciales 2021	Nivelación
1	Gastos de personal	10.190.475,00 €	1	Impuestos directos	11.479.000,00 €	1.288.525,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	9.625.806,00 €	2	Impuestos indirectos	850.000,00 €	-8.775.806,00 €
3	Gastos financieros	70.000,00 €	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.119.570,00 €	2.049.570,00 €
4	Transferencias corrientes	2.086.064,00 €	4	Transferencias corrientes	7.621.236,00 €	5.535.172,00 €
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00 €	5	Ingresos patrimoniales	132.850,00 €	132.850,00 €
Operaciones corrientes		21.972.345,00 €	Operaciones corrientes		22.202.656,00 €	230.311,00 €
6	Inversiones reales	230.311,00 €	6	Enajenación de Inversiones reales	0,00 €	-230.311,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €	7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €
Operaciones de capital		230.311,00 €	Operaciones de capital		0,00 €	-230.311,00 €
Operaciones no financieras		22.202.656,00 €	Operaciones no financieras		22.202.656,00 €	0,00 €
8	Activos financieros	33.000,00 €	8	Activos financieros	33.000,00 €	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €	9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €
Operaciones financieras		33.000,00 €	Operaciones financieras		33.000,00 €	0,00 €
TOTAL		22.235.656,00 €	TOTAL		22.235.656,00 €	0,00 €

Por tanto, conforme al análisis efectuado, los ingresos previstos para el ejercicio de 2021 se estiman suficientes para satisfacer el conjunto de gastos necesarios para hacer frente a las retribuciones del personal municipal, los gastos corrientes de suministros, servicios y otros gastos de funcionamiento, según las necesidades de los departamentos gestores estudiadas con los concejales delegados.

Igualmente podemos observar que los créditos presupuestados en el estado de gastos cubren con suficiencia las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de las diferentes Delegaciones, Áreas y Servicios municipales, por lo que se deduce en consecuencia la efectiva nivelación del proyecto de Presupuesto municipal.

IV.- OBSERVACIONES A LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Hemos de tener en cuenta que en este ámbito nos encontramos ante meras expectativas, si bien se han elaborado bajo la premisa de máxima prudencia y teniendo en cuenta la actual situación económica y de pandemia.

No obstante, los porcentajes aquí referidos incluyen los utilizados para algunos conceptos presupuestarios en las previsiones para el ejercicio inmediatamente anterior y el correspondiente al presente análisis. En cualquier caso, el normal desarrollo de la ejecución de los ingresos previstos en el proyecto de presupuesto deberá ajustarse a dichas previsiones en aras al buen desarrollo en la ejecución del presupuesto de gasto, pues en otro caso, conllevaría situaciones de tensión presupuestaria y de tesorería.

1. ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS

El proyecto de Presupuesto, en el estado de ingresos, asciende a 22.235.656,00 €, con el siguiente desglose por capítulos:

Caps.	DESCRIPCIÓN	Previsiones iniciales 2021
1	Impuestos directos	11.479.000,00 €
2	Impuestos indirectos	850.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.119.570,00 €
4	Transferencias corrientes	7.621.236,00 €
5	Ingresos patrimoniales	132.850,00 €
Operaciones corrientes		22.202.656,00 €
6	Enajenación de Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
Operaciones de capital		0,00 €
Operaciones no financieras		22.202.656,00 €
8	Activos financieros	33.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
Operaciones financieras		33.000,00 €
TOTAL		22.235.656,00 €

Visto el detalle, las principales modificaciones en las previsiones iniciales del estado de ingresos de 2021 respecto de las de 2020 son las que se detallan a continuación, resumidas por capítulos:

Capítulo	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
1 Impuestos directos.	11.479.000,00	11.305.000,00	174.000,00	1,54%
2 Impuestos indirectos.	850.000,00	850.000,00	0,00	0,00%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	2.119.570,00	2.098.975,00	20.595,00	0,98%
4 Transferencia corrientes.	7.621.236,00	6.518.059,00	1.103.177,00	16,92%
5 Ingresos patrimoniales.	132.850,00	144.350,00	-11.500,00	-7,97%
8 Activos financieros.	33.000,00	38.000,00	-5.000,00	-13,16%
Total	22.235.656,00	20.954.384,00	1.281.272,00	6,11%

Los ingresos de 2021 en su conjunto suponen un aumento respecto al ejercicio 2020 de 1.281.272,00 €, lo que representa un 6,11% positivo en términos porcentuales.

El mayor incremento porcentual proviene del capítulo 4 “Transferencias corrientes”, en el cual se prevé un incremento porcentual del 16,92%. El motivo de este incremento radica fundamentalmente en nuevos ingresos procedentes del otorgamiento de ayudas del Plan RESISTIR, y del aumento en las transferencias destinadas al área de Derechos Sociales.

1.1 OPERACIONES CORRIENTES (CAPÍTULOS 1 AL 5)

1.1.1 Impuestos directos

Las previsiones por este capítulo se cifran en 11.479.000,00 €, que supone un incremento del 1,74%, respecto a las previsiones por el mismo capítulo del año 2020. Este incremento se debe a la evolución tendencial de recaudación realizada sobre los ejercicios anteriores en concepto de Impuesto sobre el valor

de terrenos de naturaleza urbana, debido a la evolución económica general y de la mejora del sector de la promoción de viviendas.

- ✘ Impuesto sobre Bienes Inmuebles - RÚSTICA y URBANA (IBIU – IBIR): La previsión se ha realizado teniendo en cuenta los resultados obtenidos en cuanto a la liquidación de derechos en el ejercicio anterior, con un importe estimado de 8.649.000,00 €.
Las disminuciones en las previsiones iniciales provienen de una reducción de los derechos iniciales, en relación al presupuesto de 2020, de 1.000 euros respecto al IBIR y de 150.000 euros en el IBIU a fin de ajustar las previsiones a los derechos efectivamente liquidados.
- ✘ Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM): La previsión se ha realizado teniendo en cuenta el padrón de 2020 y previsibles altas en el citado ejercicio. Siendo su importe estimado de 1.050.000,00 €, que supone un aumento respecto a la previsión inicial de 2020.
- ✘ Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): Las previsiones se han realizado tomando como base los derechos reconocidos en 2020. Estimado en 130.000,00 € en base a la tendencia de la ejecución presupuestaria.
- ✘ Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU): Se estima en 1.650.000,00 €, superior al del ejercicio 2020. La evolución de la línea jurisprudencial sobre la liquidación de este impuesto, así como la evolución económica general y de la mejora del sector de la promoción de viviendas van a ser fundamentales para el cumplimiento de las estimaciones de este impuesto.

1.1.2 Impuestos indirectos

Respecto del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), la previsión se ha fijado en 850.000,00 €, no suponiendo variación con respecto al ejercicio 2020.

1.1.3 Tasas, precios públicos y otros ingresos

Se consignan las Tasas cuya exacción corresponde al Ayuntamiento bien por la ocupación del dominio público, bien por los por servicios que presta. Sus rendimientos tienden a cubrir el coste de los servicios que financian.

En la cuantificación de estos ingresos, por un importe de 2.119.570,00 €, se ha tenido en cuenta tanto la recaudación efectiva realizada en el ejercicio anterior como las previsiones de liquidación de derechos en el año en curso.

Cabe señalar:

- Tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable, su previsión asciende a 480.000,00 € a la vista de la evolución de 2020, ya que los derechos reconocidos netos ascienden a 484.880,12 €; es decir, 39.880,12 € más de las previsiones iniciales. Por ello, a la vista de la tendencia actual, se ha decidido incrementar las previsiones iniciales en el ejercicio 2021.
- Se cuantifica la previsión en el ejercicio del concepto 30001 denominado Fondo para la renovación de la red de agua potable en 60.000,00 €, que tiene su homólogo en el capítulo 6 del presupuesto de

gastos.

- Tasa por cementerio municipal que contempla una previsión de 45.000,00 € conforme a los derechos cuya liquidación es previsible.
- Tasa por utilización de instalaciones deportivas y piscinas, se sitúa la previsión en 40.000,00 €. La minoración en la previsión de este concepto se debe principalmente a la cancelación de actividades y cierre de instalaciones deportivas, consecuencia directa las medidas excepcionales adoptadas por las distintas entidades públicas para la prevención de la Covid-19.
- Tasa por otros servicios urbanísticos, cédulas de habitabilidad y licencias de 1ª ocupación además de las licencias urbanísticas, se ha realizado previsión inicial por 125.000,00 €.
- Tasa por entrada de vehículos (vados), se cifra la previsión inicial en 130.000,00 €.
- Tasas por ocupación apertura calas y zanjas. Se incluyen 250.000,00 €, no suponiendo variación con respecto a las previsiones de 2020.
- Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas, queda exonerado el pago para los usuarios que disponen de la licencia, según la modificación de la ordenanza nº 11, publicado en el BOP Nº102, de fecha 29 de mayo de 2020.
- Tasa por compensación Telefónica, la previsión se fija en 65.000,00 €, debido a una menor ejecución del presupuesto de ingresos en el ejercicio 2020.
- Las multas por infracciones urbanísticas y multas de tráfico ascienden a un total de 165.000,00 €.
- El resto de los ingresos del Capítulo III se ha previsto según los derechos reconocidos en los ejercicios precedentes y las perspectivas del año en curso.

1.1.4 Transferencias corrientes

Se incluyen los rendimientos de la participación municipal de la Administración General del Estado, que han sido cuantificados en la cantidad de 5.443.284,00 €. Se ha presupuestado la Participación en los Ingresos del Estado en base a los datos recibidos del Ministerio de Economía y Hacienda, el cual ha remitido a través de Oficina virtual de las entidades locales la nota explicativa de las diferencias existentes en los importes de las entregas a cuenta del año 2021.

También se han previsto en este capítulo otras transferencias de la Generalitat Valenciana por 1.678.785,00 € y de la Diputación de Valencia por importe de 374.967,00 €.

1.1.5 Ingresos Patrimoniales

La previsión inicial asciende a 132.850,00 € correspondientes a productos de concesiones, intereses y rentas, en virtud de los contratos y convenios suscritos, así como la previsión del resto de ingresos del capítulo que se estiman que se van a llevar a cabo durante el ejercicio.

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULOS 6 Y 7)

1.2.1 Enajenación de inversiones reales

No se recogen previsiones de enajenaciones de patrimonio inicialmente en el presupuesto de 2021.

1.2.2 Transferencias de Capital

No se han incorporado previsiones iniciales. A lo largo del ejercicio se generarán créditos en base a las transferencias de capital efectivamente concedidas al Ayuntamiento.

1.3 OPERACIONES FINANCIERAS (CAPÍTULOS 8 Y 9)

1.3.1 Activos financieros

Los ingresos previstos en este capítulo corresponden al reintegro de anticipos al personal y de anuncios por cuenta de particulares y ascienden a 33.000,00 €.

1.3.2 Pasivos financieros

No se contempla la formalización de operación de préstamo alguna durante el ejercicio 2021.

V.- OBSERVACIONES A LAS PREVISIONES DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

En relación con el Estado de Gastos, haremos las siguientes consideraciones en cuanto a los capítulos económicos del mismo:

2. ANÁLISIS DEL ESTADO DE GASTOS

Las consignaciones presupuestarias en gastos siguen los principios de continuidad de servicios, considerándose, en todos los casos, las limitaciones en materia de recursos disponibles.

El proyecto de Presupuesto, en el estado de gastos, asciende a 22.235.656,00 €, con el siguiente desglose por capítulos:

Caps.	DESCRIPCIÓN	Créditos iniciales 2021
1	Gastos de personal	10.190.475,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	9.625.806,00 €
3	Gastos financieros	70.000,00 €
4	Transferencias corrientes	2.086.064,00 €
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00 €
Operaciones corrientes		21.972.345,00 €
6	Inversiones reales	230.311,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
Operaciones de capital		230.311,00 €
Operaciones no financieras		22.202.656,00 €
8	Activos financieros	33.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
Operaciones financieras		33.000,00 €
TOTAL		22.235.656,00 €

Visto el detalle, las principales modificaciones en las previsiones iniciales del estado de gastos de 2021 respecto de las de 2020 existe una variación en incremento del 6,11%, resumidas en capítulos:

Capítulo	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
1 Gastos de personal	10.190.475,00	9.402.517,22	787.957,78	8,38%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	9.625.806,00	9.223.577,67	402.228,33	4,36%
3 Gastos Financieros	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.086.064,00	1.205.179,11	880.884,89	73,09%
5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00	60.000,00	-60.000,00	-100,00%
6 INVERSIONES REALES.	230.311,00	955.110,00	-724.799,00	-75,89%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	33.000,00	38.000,00	-5.000,00	-13,16%
Total	22.235.656,00	20.954.384,00	1.281.272,00	6,11%

2.1 OPERACIONES CORRIENTES (CAPÍTULOS 1 AL 5)

2.1.1 Gastos de personal

Los gastos de personal cifran en 10.190.475,00 €, la variación del 8,38% responde, por un lado, al incremento salarial del 0,9% recogido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Por otro lado, responde a la dotación del Plan de Empleo Local, con 400.000,00 € y a las aportaciones municipales en los distintos planes de empleo cofinanciados por otras entidades públicas.

En el Capítulo I se ha procedido a efectuar una mayor desagregación de las aplicaciones presupuestarias relativas a las gratificaciones, que antes se imputaban a la Administración General, y que ahora se han imputado a programas más concretos, lo que según se manifiesta por los servicios económicos permitirá una

mejora asignación de gastos al estudiar el coste de cada servicio.

De la totalidad del capítulo 1 de Gastos de Personal, hay que tener en cuenta que parte de las aplicaciones presupuestarias del área de Empleo vienen financiadas por ayudas concedidas por otras administraciones, por lo que al coste total del capítulo de personal informado en el Anexo, hay que deducir las ayudas concedidas para los distintos planes de empleo subvencionados, que ya se han incorporado al Presupuesto de 2021 a través del Expediente nº 01/21 de Modificación de crédito mediante la modalidad de Incorporación de Remanentes, ascendiendo a un total de 1.090.228,94 Euros.

2.1.2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Este capítulo de gastos alcanza un total de 9.625.806,00 € lo que supone un incremento de 4,36%, con respecto al ejercicio 2020, que se cifraría en 402.228,33 €.

El total de los créditos presupuestarios consignados en este capítulo son suficientes para atender las obligaciones exigibles derivados de los contratos en vigor, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, así como de las nuevas contrataciones que se pretenden ejecutar durante el presente ejercicio.

A raíz de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como las anteriores, exigen adaptar la gestión de las contrataciones para que las necesidades permanentes derivadas de la prestación de servicios, se liciten en pública concurrencia para la racionalización de la contratación pública, desde el punto de vista de la eficacia y la eficiencia.

Además de las contrataciones vía licitaciones en gastos permanentes y recurrentes, se regularizan los procedimientos de los contratos menores, reflejado en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a fin de garantizar que se cumpla con la normativa vigente que entro en vigor el 9 de marzo de 2018, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Asimismo, se agilizarán los trámites administrativos y dichos contratos dejarán de incurrir en omisiones del órgano interventor.

Persiguiendo en todo momento la eficiencia en el gasto público y el respeto de los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad.

2.1.3 Gastos financieros

Dicho capítulo se ha presupuestado a partir de la estimación de los gastos financieros, según cálculos facilitados por la Tesorería municipal. Dado que el Ayuntamiento no tiene deuda con entidades financieras, los gastos financieros se corresponden fundamentalmente a comisiones bancarias por mantenimiento de cuentas o realización de operaciones bancarias, así como a gastos por intereses de demora en la devolución de ingresos indebidos.

2.1.4 Transferencias corrientes

El incremento del 73,09% responde fundamentalmente a la inclusión en dicho capítulo de las ayudas paréntesis concedidas a través de la plan RESISTIR, aprobado por Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, cofinanciado por esta corporación, que asciende a un total de ayudas por importe de 677.664,00 Euros.

Además de las ayudas consignadas a través del Plan RESISTIR, para paliar las consecuencias económicas derivadas del Covid-19, durante el 2020 se ha iniciado la tramitación de los Expedientes de Ayudas a autónomos, PYMES Y MICROPYMES, así como ayudas a agricultores, por importe total de 235.000,00 Euros, que se incorporarán al Presupuesto 2021 mediante el oportuno expediente de modificación de crédito.

Se han incluido también en dicho capítulo el importe de las subvenciones nominativas para financiar gastos del ejercicio 2019 y 2020, motivado por la circunstancia de imposibilidad de tramitación de la concesión y aprobación de justificación en los plazos recogidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto por los Servicios Municipales.

Si bien, hay que señalar que varias de las asociaciones que periódicamente se subvencionan, han renunciado a la subvención que les correspondía de 2019 y/o 2020, bien por cese de las actividades justificativas o por imposibilidad de justificación de la actividad anual, ante la falta de actividad por la situación de pandemia.

En este capítulo se ha incluido también los créditos necesarios para las aportaciones a Entidades de las que forma parte el Ayuntamiento, como la Mancomunidad o Consorcio. Además, se han incluido los créditos para atender las convocatorias de gastos consistentes en ayuda de emergencia social.

2.1.5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Este capítulo no se ha dotado en el ejercicio 2021 priorizándose otros gastos concretos incluidos sobretudo en el capítulo 4 de transferencias corrientes.

2.2 OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULOS 6 Y 7)

2.2.1 Inversiones reales

El capítulo de inversiones suma 230.311,00 €, con una disminución respecto a 2020 de 75,89 %. Para su elaboración se ha tenido en cuenta la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, y las aplicaciones presupuestarias son exclusivamente para hacer frente a los gastos que en estos momentos se están tramitando con el Presupuesto prorrogado de 2020 para el 2021.

La no consignación en el Presupuesto inicial de 2021 en este capítulo no implica que no se vayan a ejecutar más inversiones durante el ejercicio 2021, puesto que la corporación dispone de fondos obtenidos de la venta Patrimonio Público del Suelo de ejercicios anteriores, y otras ayudas concedidas por órganos supramunicipales, que financiarán inversiones para el desarrollo municipal, como reposiciones o nuevas inversiones en infraestructuras urbanas, maquinarias y equipos.

2.2.2 Transferencias de capital

Al igual que en ejercicios anteriores, no se han previsto créditos en este capítulo.

2.3 OPERACIONES FINANCIERAS (CAPÍTULOS 8 Y 9)

2.3.1 Activos financieros

Los gastos previstos en este capítulo estimado en 33.000,00 €, corresponde a los anticipos reintegrables que se conceden al personal, de conformidad con lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2.3.2 Pasivos financieros

No se dota de cantidad ya que no se contempla la formalización de operación de préstamo alguna durante el ejercicio 2021.

VI.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El consejo de Ministros en su sesión de 6 de Octubre de 2020 adopto un acuerdo en relación con las reglas fiscales, en el cual solicitaba al Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, condición necesaria para aplicar la cláusula de salvaguardia que permite suspender las reglas fiscales.

Teniendo en cuenta que el día 20 de Octubre de 2020 el Congreso votó a favor de la apreciación de esa circunstancia, los objetivos que fueron aprobados para este año y los próximos, en fecha todavía anterior, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de Febrero de 2020, han quedado sin efecto los objetivos de estabilidad y tampoco se aplicara la regla de gasto para los ejercicios 2020 y 2021.

Por ello los objetivos de estabilidad y de deuda publica, y la regla de gasto que teníamos hasta ahora son inaplicables, pero en todo caso el Gobierno ha trasladado, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2020 y 2021 por las Administraciones Territoriales para el funcionamiento ordinario de las mismas.

Al suspenderse las reglas fiscales no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020 ni en 2021, ni en referencia a 2019, a 2020 y al cierre de 2021, salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la LOEPSF.

Así en 2020 y en 2021, no se exigirá la presentación de planes económicos financieros ni su aprobación ni se aplicaran medidas como la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos

Por otra parte, la LOEPSF trae causa y conecta con la normativa de la Unión Europea en materia de estabilidad, coordinación y gobernanza de las Administraciones Públicas. En este marco, es preciso tener en cuenta la Declaración del Consejo de la Unión Europea sobre el Pacto de Estabilidad y Crecimiento en relación con la crisis de la COVID-19, de 23 de marzo de 2020, por la que se acuerda activar la cláusula de salvaguardia, exceptuando los requisitos presupuestarios que se aplicarían normalmente, con el fin de atender las consecuencias económicas de la pandemia.

En definitiva, a partir del pronunciamiento del Congreso de los Diputados resulta de aplicación el Acuerdo del Consejo de Ministros antes citado, del pasado 6 de octubre, sin que sea necesaria la aprobación de ninguna norma posterior ni su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante lo anterior, y respecto al cumplimiento del requisito de equilibrio financiero derivado de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (Capítulos 8 y 9 de Gastos frente al 8 y 9 de Ingresos), y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, será objeto de análisis por la intervención municipal en informe independiente.

VII.- CARGA FINANCIERA Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El Ayuntamiento de Bétera no dispone de endeudamiento a largo plazo vigente, por lo que no se han previsto créditos en el presupuesto para amortizaciones de capital ni se analiza el nivel de endeudamiento al ser del 0 %.

Por tanto, se emite el presente Informe para su incorporación al expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera para 2021.

El Concejal-Delegado de Hacienda,

FIRMA_1